CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DIRAF No. 06-2-10202-22

Bogotá D.C., 05 DIC 2022

Señora
MARÍA PATRICIA MENDOZA DÍAZ
Representante Legal CONDECORAR S.A.S
Dirección: Carrera 65A 18-64 Bogotá D.C.
Teléfono: 601-7044072
Correo: condecorar.gerencia@gmail.com

Asunto: aceptación de oferta proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 277 2022

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, se permite informar que la propuesta presentada por usted el 22/11/2022, mediante la plataforma Secop II, dentro del proceso de mínima cuantía PN DIRAF MIC 277 2022, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BASTONES PARA OFICIAL GENERAL",** ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79´884.702 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 158 del 16 de septiembre de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE**: CONDECORAR S.A.S. **Nit:** 90.101.4693-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** MARÍA PATRICIA MENDOZA DÍAZ **CÉDULA DE CIUDADANÍA No:** 35´195.929 de Chía (Cundinamarca) **DIRECCIÓN:** Carrera 65A 18-64 Bogotá D.C. **TELÉFONO:** 601-7044072 **CORREO:** condecorar.gerencia@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión y seguimiento de la aceptación de la oferta estará a cargo del responsable seguimiento contractual del Grupo de Intendencia o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Subdirector Administrativo y Financiero, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, quien deberá presentar un informe de supervisión mensual y/o los que le sean requeridos durante la ejecución de la aceptación de la oferta, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II. Email: diraf.arlog-guint@policia.gov.co Tel 5159000 extensión 20190.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor de la aceptación de la oferta en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de la oferta junto con los documentos requeridos por el señor Subdirector de la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

<table>
<tr><td></td><td>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CONDECORAR S.A.S.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA No: 466800019203
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.61522 del 26/10/2022, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, recurso 10.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 8´400.000,00), incluido IVA, discriminado así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">A-02-02-01-003-08 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</td><td rowspan="2">DIRAF 000A</td><td>BASTÓN DE GALA OFICIAL GENERAL</td><td>10</td><td>3</td><td>$1´900.000,00</td><td>$ 5.700.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BASTÓN DE SERVICIO OFICIAL GENERAL</td><td>10</td><td>3</td><td>$900.000,00</td><td>$ 2.700.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$8.400.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:

1 – GARANTÍA ÚNICA:

a). DE CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más.

b). DE CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término de veinticuatro (24) meses contados a partir del recibido a satisfacción de los elementos.

NOTA: en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

2. SANCIONES: a) MULTAS. en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta incluyendo la del plazo, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la</td></tr>
</table>

	aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial que no supere el porcentaje señalado. De igual forma, habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación del valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acredite. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
PLAZO Y **FORMA DE EJECUCIÓN**	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será previa aprobación de la garantía única hasta el 20 de diciembre de 2022. **FORMA DE EJECUCIÓN:** Se ejecutará en forma total por ítem completo de acuerdo a las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido.
LUGAR DE ENTREGA.	La entrega de los elementos se hará en el Almacén General de Vestuario de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la calle 64 G No. 90 A – 04 Barrio Álamos, Bogotá D.C., teléfono: 5159000 ext. 20183 - 20192, previa coordinación con el Supervisor de la aceptación de la oferta.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor teniente coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO, Subdirector Administrativo y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN DIRAF MIC 277 2022, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE BASTONES PARA OFICIAL GENERAL",** por la firma CONDECORAR S.A.S., identificado con Nit No. 90.101.4693-3, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor **JOSÉ LUIS PEÑA ULLOA**
Jefe Área de Contratación

Teniente coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaborado por: SI. Jeffersson Ávila Becerra / DIRAF – GUPRE
Revisado por: CT. Yerson Falcao Viveros Muñoz / DIRAF – GUPR
Revisado por: CT. Eliana Yuliet García / DIRAF- ASJUR
Fecha de elaboración: 02/12/2022
Ubicación c:\\mis documentos\procesos 2022

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SUBPARTIDAS ARANCELARIAS
1	BASTÓN DE GALA OFICIAL GENERAL NTMD-0302-A1 BASTÓN PARA OFICIAL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y POLICÍA NACIONAL	6602000000
2	BASTÓN DE SERVICIO OFICIAL GENERAL NTMD-0302-A1 BASTÓN PARA OFICIAL GENERAL DEL EJERCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y POLICÍA NACIONAL	6602000000

Nota 1: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente podrán ser consultadas en la página web oficial de la Policía Nacional de Colombia https://www.policia.gov.co/contratacion/normas-tecnicas.

Nota 2: las normas y/o especificaciones técnicas enunciadas anteriormente son las que se encuentran actualizadas a la fecha de emisión de este documento.

Nota 3: el nombre técnico de las subpartidas arancelarias (registrada en Mincomercio), deberá corresponder únicamente con lo solicitado en la experiencia, es decir a productos iguales.

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.
La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista, el organismo de certificación acreditado, el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.
MUESTRAS DE LA MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.
Donde aplique ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3. **Nota:** la toma de muestra se realizará sobre el 100% del ítem y/o lote producto terminado, empacado y listo para entregar.
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
Lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.
GARANTÍA TÉCNICA
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, problemas de fusionado, resistencias, etc. **NOTA**: el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem.

VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA

El supervisor del contrato y el apoyo técnico, podrán realizar visitas de seguimiento a que haya lugar de los elementos, antes (verificación materias primas certificadas que se estén empleando en la elaboración y/o fabricación de los elementos, en planta), durante (verificación e inspecciones aleatorias en proceso de producción del producto), y servicio post venta después (verificación que los elementos inspeccionados y certificados sean los entregados en el almacén de vestuario del Grupo Intendencia mediante revistas selectivas antes de ser entregados al usuario final, así como el comportamiento en uso. Ver Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.

Nota: en caso de ser otra ciudad o país, el contratista deberá asumir los costos de la visita a las plantas de producción, pruebas de laboratorios etc, incluyendo transporte, alojamiento, alimentación y otros a que hubiere lugar en el desarrollo de la misma, con el fin de garantizar por parte de la entidad que los elementos fabricados o evaluados pertenecen al lote adquirido por la entidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso y sea revelada información marcada como confidencial.

REQUISITO AMBIENTAL

El contratista debe propender porque los elementos, insumos y material a adquirir contenga componentes reciclables o reutilizables; de igual manera, que se puedan separar para su reciclaje o aprovechamiento.

De igual forma, deben garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 ""EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes y/o información).

•El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.

Dar cumplimiento a la Ley 1973 del 19/07/2019 "Por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", artículos 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional.

Para el caso de Bogotá D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "Por el cual se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito con el fin de mitigar el daño al medio ambiente".

•Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

•El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.

NELLY BOTELLO

Patrullero **NELLY BOTELLO MORALES**
Responsable de Seguimiento Contractual

Intendente **ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL**
Responsable de Seguimiento Contractual